

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO PARA LA DELEGACIÓN OFICIAL DE LA “XIV REUNIÓN DEL COMITÉ DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO FRONTERIZO PERÚ – CHILE (CIDF)”.

FECHA: Lima, 08 de junio del 2026.	
Unidad de Organización	Dirección de Integración Fronteriza de la Dirección General de Desarrollo e Integración Fronteriza
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004502113 - <i>“Fortalecimiento de la Integración Fronteriza con Chile”</i>
Meta Presupuestaria	0384 “0000917 Implementación de los Planes de Desarrollo Fronterizo -Dirección de Integración Fronteriza”.
Objeto de la contratación	Contratar el servicio de almuerzo para la delegación oficial de la “XIV Reunión del Comité de Integración y Desarrollo Fronterizo Perú – Chile (CIDF)”.

I. MARCO LEGAL
El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.
II. INCLUSIÓN EN EL CMN
La presente contratación del servicio se encuentra incluida en el Cuadro Multianual de Necesidades 2026 y alineada al Plan Operativo Institucional 2026. <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de Modificación del CMN N°000549 (ADJUNTAR ANEXO 03) - Aprobación de Modificaciones al CMN N°000046(ADJUNTAR ANEXO 04)
III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN
La presente contratación responde a la necesidad de contar con el servicio de almuerzo para la delegación oficial participante, debido a que este evento contribuirá al fortalecimiento de las relaciones entre la Republica de Perú y la Republica de Chile, en el marco de la XIV Reunión del Comité de Integración y Desarrollo Fronterizo Perú–Chile (CIDF), organizada por la Dirección de Integración Fronteriza de la Dirección General de Desarrollo e Integración Fronteriza. Dichos servicios resultan indispensables para asegurar el óptimo desarrollo del evento, en concordancia con los estándares de calidad requeridos para actividades de alta relevancia nacional e internacional, permitiendo al Ministerio de Relaciones Exteriores cumplir adecuadamente con el mandato institucional conferido. Cabe señalar que esta reunión contará con la participación de representantes de ambas Cancillerías, así como de directores, gobernadores regionales y representantes de diversos sectores competentes, constituyéndose en un espacio fundamental para fortalecer la integración fronteriza y consolidar la relación bilateral entre la República del Perú y la República de Chile.
IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
Contratar a una persona natural o jurídica que brinde el servicio de almuerzo para la delegación oficial, con motivo del desarrollo de la XIV Reunión del Comité de Integración y Desarrollo Fronterizo Perú–Chile (CIDF), que se llevará a cabo el miércoles 24 y jueves 25 de junio del presente año, en la ciudad de Tacna.



V. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Se sustenta la necesidad de contratar el servicio de almuerzo para la delegación oficial con motivo de la realización de la XIV Reunión del Comité de Integración y Desarrollo Fronterizo Perú–Chile (CIDF), a fin de afianzar los procesos de integración fronteriza entre el Perú y la República de Chile, fortaleciendo la cooperación bilateral, la articulación interinstitucional y la relación entre ambos países.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

La prestación de los servicios por la parte contratista deberá considerar las siguientes características:

Características del Servicio

- El contratista deberá pertenecer al rubro de restaurante y contar con infraestructura adecuada para almuerzo y/o servicios de alimentación y demás servicios conexos vinculados a la realización de eventos.
- El establecimiento debe situarse en la zona céntrica de la ciudad de Tacna y garantizar una conectividad vial directa y de fácil acceso desde las principales zonas de restaurantes.
- El local deberá contar con personal y control de seguridad
- En caso fortuito, fuerza mayor, pandemia o declaratoria de emergencia que imposibilite la realización del evento, la Entidad comunicará al contratista la cancelación correspondiente, procediéndose únicamente al pago de los gastos generales debidamente acreditados y efectuados con anterioridad a dicha comunicación.

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de almuerzo	1	Servicio

6.2 Servicios de alimentación

- La atención del almuerzo será en espacio privado habilitado por el contratista.
- La atención de los 30 comensales será en una sola mesa rectangular, distribuyendo a las personas alrededor de la mesa de acuerdo a la dimensión del espacio.
- La mesa deberá contar con respectivo mantel, sobre mantel, servilletas de tela y un arreglo natural de flores según dimensiones de la mesa (evitar flores cuyo aroma pueda perturbar).
- Se usará vajilla de loza y cubiertos de acero;
- El servicio se dará en fechas y horarios que se indican en numeral 6.3.2
- Para atender a las 30 personas deberá asignarse como mínimo tres (3) mozos.
- El personal deberá presentarse debidamente uniformado
- El contratista deberá enviar una lista de opciones de platos de entrada, fondo y postres, así como carta de vinos con las que prestará el servicio, al momento de remitir su oferta económica.

6.2.1 Contenido

Almuerzo (menú servido)	<ul style="list-style-type: none">• Una (01) ronda de aperitivo (pisco sour)• Un (01) plato de entrada• Un (01) plato de fondo• Un (01) postre• Una (01) bebida (copa de vino o agua mineral)• Mini pancitos (2 por persona) y mantequilla• Una (01) bebida caliente
--------------------------------	--



6.3.2 Programación

DÍA 1: MIÉRCOLES 24 DE JUNIO 2026		
Horario	Servicio	Personas / Ubicación
13:00 horas	Almuerzo	• 30 personas, en espacio privado

7 CRONOGRAMA DEL SERVICIO

No aplica.

8 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1 Del proveedor

El proveedor deberá cumplir con el siguiente perfil:

- Registro Único del Contribuyente (RUC) habido y activo.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Experiencia mínima de dos (02) servicios igual o similar al objeto de la contratación, es decir Coffee Break y/o almuerzo y/o atenciones oficiales en eventos para el sector público.
- El proveedor no debe tener impedimento para contratar con el Estado.

Acreditación de perfil:

- La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o captura de la consulta amigable del aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) donde acredite el abono o cancelación del mismo; o (ii) constancia de prestación; o (iii) certificados; o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.
- Copia de la Ficha del Registro Único de Contribuyentes (RUC) – SUNAT, activo y habido.
- Copia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Servicios.
- Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el Estado.

Importante:

La documentación que acredita el cumplimiento del Perfil será presentada junto a la cotización.

9 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1 Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3 Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4 Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5 Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

No Aplica.

Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.



El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de no menor de (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7 Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8 Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** la Dirección de Integración Fronteriza de la Dirección General de Desarrollo e Integración Fronteriza del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- b) **Área responsable de las medidas de control:** La Dirección de Integración Fronteriza de la Dirección General de Desarrollo e Integración Fronteriza del Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del funcionario designado como responsable de efectuar las medidas de control y seguimiento durante la ejecución contractual.

9.9 Modalidad de pago

Suma alzada.

10 GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

11 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1 Lugar de prestación del servicio:

Lugar de prestación del servicio se realizará en la ciudad de Tacna, en un recinto de ubicación estratégica y fácil acceso, que cuente con el ambiente necesario para la atención del servicio. La atención específica y la distribución del ambiente serán coordinadas con la administración del establecimiento conforme a los requerimientos del servicio.

11.2 Plazo de prestación del servicio:

El plazo de prestación del servicio es ejecutará el miércoles 24 de junio de 2026, desde las 13:00 horas hasta las 15:00 horas aproximadamente, previo a la firma del contrato y/o notificación de la Orden de Servicio.

- La vigencia de la contratación será desde el día siguiente de notificada la orden de servicio, y hasta que la Dirección de Integración Fronteriza de la Dirección General de Desarrollo e Integración Fronteriza otorgue la conformidad de la recepción de la prestación y se efectúe el pago.
- En el caso de reprogramación, el área usuaria comunicará al contratista vía correo electrónico, con un plazo no menor a 48 horas previo a la fecha del servicio.



12 ENTREGABLE

El presente servicio tendrá la presentación de Un (01) único entregable de acuerdo al siguiente detalle:

N° Entregable	Detalle del entregable y plazo de presentación
ÚNICO ENTREGABLE	<p>El entregable deberá ser remitido en un plazo máximo de siete (07) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de culminado el servicio.</p> <p>El contratista deberá presentar, vía Mesa de Partes del MRE a la siguiente dirección: https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623 la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas, el cual deberá contener lo siguiente:</p> <p>Informe con sustento fotográfico de la ejecución del Servicio y relación detallada en el numeral VI. "Descripción General del Requerimiento".</p> <p>Deberá contar con cualquier documento que acredite fehacientemente haber realizado el servicio, documentación de sustento para efectos de pago del citado servicio, conjuntamente con la presentación de la factura o comprobante de pago, según corresponda.</p>

13 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por Dirección de Integración Fronteriza de la Dirección General de Desarrollo e Integración Fronteriza del Ministerio de Relaciones Exteriores en su calidad de área usuaria, la cual estará refrendada por la Unidad Funcional de Gestión de Eventos en calidad de área estrategia, en el plazo máximo de (07) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable. De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar que no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable, dependiendo de la complejidad de las subsanaciones.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

14 FORMULA DE REAJUSTE



No Aplica.

15 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles (S/), mediante, mediante pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Dirección de Integración Fronteriza de la Dirección General de Desarrollo e Integración Fronterizo emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Información que acredita el entregable solicitado de acuerdo con el numeral XII. del presente requerimiento.

Salvo los documentos de conformidad, EL CONTRATISTA debe presentar la documentación restante a través de mesa de partes cito en el Jirón Lampa N° 545, Sótano 1, en el distrito de Cercado de Lima, y el horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas. O de ser el caso, será remitido vía Mesa de Partes Digital del Ministerio. El ingreso a la Mesa de Partes Digital es a través de www.gob.pe/rree al link <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623>.

16 RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)¹ del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
 - b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
 - c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

¹ b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple



17 SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

18 PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40

- Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades

No aplica

Ministro C. Waldo Guillermo Ortega Masías
Director de Integración Fronteriza

(Firma digital o manuscrita)

Waldo Ortega Masías
Ministro Consejero
Director de Integración Fronteriza
Dirección General de Desarrollo e Integración Fronteriza
Ministerio de Relaciones Exteriores